



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0319-2023-MPH-ALC.

Huancabamba, 06 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 159-2023-MPH-GDSE-ODS-PVL-/WSV, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por el responsable del Programa Vaso de Leche, el Informe N° 0196-2023-MPH-GDSE-ODS-ODPS/PMGS, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la División de Programas Sociales, el Informe N° 1747-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, la Carta N° 635-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 05 de octubre del 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, sobre: "Reconocimiento de la Junta Directiva del Vaso de Leche del Caserío de Jimaca, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 84° numeral 1.4 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales; ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, el artículo 6° de la Ley 25307, señala que las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar de los Programas de Compensación Social y similares cumplirán los siguientes requisitos: 1. Que las integrantes habiten en áreas urbano - marginales o en zonas rurales deprimidas. 2. Que soliciten su inscripción para intervenir en los programas de compensación social y similar;





Viene de la Resolución de Alcaldía N°319-2023-MPH.ALC. de fecha 06/10/2023 (02 de 02).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el DS 006-2016- MIDIS del 06 de julio 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria –PCA en el Artículo 2° inciso a) Garantizar el servicio alimentario del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, b) contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA, c) promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del Servicio y el incremento de sus ingresos autónomos d) garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA.

Que, mediante Informe N° 159-2023-MPH-GDSE-ODS-PVL/WSV, del 02 de octubre del 2023, el responsable del Programa Vaso de Leche, Sr. William Sahuma Valdiviezo, informa que con Acta de Asamblea General de fecha 19 de agosto del 2023, el Comité de madres beneficiarias del Programa Vaso de Leche pertenecientes al **Caserío de Jimaca – Distrito y Provincia de Huancabamba**, realizaron el cambio de Junta Directiva el cual se encuentran inmerso dentro de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba, el mismo que estará representado por su presidenta: la señora **DORIS JOHANA ADRIANZÉN LABÁN**, identificada con D.N.I N° 72580698, quien solicita el debido reconocimiento de su nueva junta directiva para el periodo 2023-2024;

Que, mediante Informe N° 0196-2023-MPH-GDSE-DPS/PMGS, de fecha 03 de octubre del 2023, el jefe de la División de Programas Sociales, Ing. Pedro Miguel Guerrero Salvador, informa al jefe de la Oficina de Desarrollo Social, sobre el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Caserío de JIMACA – Distrito y Provincia de Huancabamba;

Que, con Informe N° 01747-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 03 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Prof. Elmer Gregorio Bermeo Pusma, solicita a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Caserío de Jimaca del Distrito y Provincia de Huancabamba;

Que, a través de la Carta N° 635-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 05 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, deriva documentos a la Gerencia de Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Vaso de Leche del Caserío de Jimaca del Distrito y Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ VASO DE LECHE DEL CASERÍO DE JIMACA – DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA-REGIÓN PIURA**; para el periodo 2023-2024, la cual está conformada de la siguiente manera:

NUEVA JUNTA DIRECTIVA – COMITÉ VASO DE LECHE – CASERÍO DE JIMACA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	ADRIANZÉN LABÁN DORIS JOHANA	Presidenta	72580698
02	MARTÍNEZ HERRERA MARIANA	Vice Presidenta	75544908





03	OJEDA CARHUAPOMA NILDA	Secretaria	74577344
04	HUAMAN CONCHAN TOMAS MARTIN	Tesorero	03209633
05	ADRIANZEN LABAN DANIXA CELENITA	Vocal 1	72357918
06	RAMIREZ CHINCHAY CARMEN SUSANA	Vocal 2	47978300

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la inscripción de la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE del Caserío de Jimaca – Distrito y Provincia de Huancabamba**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, disponer a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c
G.M
G.D.S.E
Of. Desarrollo Social
División de Programas Sociales
Resp. Vaso de Leche
Integrantes de la Junta Directiva del PVL.
Of. Informática

HLCKRCM

